

Buenos Aires a los 24 días del mes de junio de 2008, se constituye la Comisión Paritaria Nacional del CCT 201/92, con la presencia de los Señores Rogelio RODRIGUEZ, Diógenes SALAZAR, Osvaldo CASTELNUOVO, Roberto CATALANO, en representación de la FEDERACIÓN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por una parte; y los Sres. José María PASTOR BEDOYA, Raúl GIORDANENGO y Daniel DI FILIPPO, en representación de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., por la otra; quienes en consideración de las actuaciones de las partes y del dictamen N° 3811 del Ministerio de trabajo, Empleo y Seguridad social correspondiente al expediente N° 1.232.878/07, convienen lo siguiente:

- 1) Cuando el trabajador deba presentarse a trabajar un día feriado que concuerde con sábado o domingo en virtud de haber sido convocado por la empresa para la realización de turnos diagramados, se le deberá otorgar dos francos compensatorios.
- 2) Las partes elevan el presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para su correspondiente homologación.
- 3) El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 1° de julio de 2008.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

The block contains five handwritten signatures. The first three are arranged horizontally at the top: a tall, thin signature on the left, a signature with a large 'X' in the middle, and a signature with a large circle on the right. Below these, there are two more signatures: a large, circular scribble on the left and a signature with a large 'J' on the right. A long horizontal line is drawn at the bottom.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Expte N° 1.232.878/07

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 12:00hs del día 08 de Agosto de 2008, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por **(F.O.E.E.S.I.T.R.A.) FEDERACIÓN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, el señor: Osvaldo CASTELNUOVO, en calidad de Secretario de Asuntos Profesionales, por una parte y en representación de la empresa **TELEFÓNICA DE ARGENTINA**, la Dra. Mirta Ileana PRACÁNICA, en calidad de apoderada, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se cede la palabra y **ambas partes** manifiestan que: venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial (F.O.E.E.S.I.T.R.A.) y la empresa: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. con fecha 24/06/08, obrante a fs.95 y solicitamos su homologación.-----

Retomando la palabra, **ambas partes** manifiestan que: La mencionada acta incorpora como punto 3, la fecha en vigencia del acuerdo conforme lo requerido por la Asesoría Técnica Legal en el dictamen N°1800; en el tercer párrafo obrante a fs.87; relacionada con el acta firmada el día 11/04/08, obrante a fs.29 (expte agregado N°1.266.796/08), la que fuera oportunamente ratificada por todas las partes el día 15/05/08, Obrante a fs.74, solicitando su homologación.-----

Acto seguido la representación **empresaria** manifiesta que: La firma omitida involuntariamente en el acta del 24/06/08, es la del Sr. Raúl GIORDANENGO, del cuál en su oportunidad adjuntó poder, denunciado a fs.96 vta.--.-----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnica Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. Omar M. RICO
Secretario de Conciliación
Deppto. R.L. N° 1 D.M.C.
M.T.S.S.